



FACULTAD DE
GOBIERNO

UNIVERSIDAD DE CHILE

Contabilidad Gubernamental

NICSP 9

Felipe Malgüe T.

Contador Público y Auditor, Universidad de Santiago de Chile

Diplomado en Gestión de Personas, Universidad de Chile

Diplomado en Finanzas y Seguros, Universidad Politécnica de Valencia, España

MBA, Universidad de Lleida, España

Dr. © en Economía, Empresa y Derecho, Universidad Pública de Navarra, España

Estudiante de Derecho

NICSP 9

Ingresos de Transacciones con Contraprestación



NICSP 9

Ingresos de Transacciones con Contraprestación

- ▶ Aplicación de la contabilización de los ingresos procedentes de las siguientes transacciones:
 - a) La prestación de servicios;
 - b) La venta de bienes;
 - c) El uso, por parte de terceros de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos o distribuciones similares.
- ▶ Las entidades del sector público obtienen ingresos de transacciones con contraprestación como la compra o venta de bienes y servicios o el alquiler de propiedades, plantas y equipos, a tasas de mercado.

NICSP 9

Ingresos de Transacciones con Contraprestación

Ingresos

Los ingresos comprenden solamente las entradas brutas de beneficios económicos o potencial de servicios recibidos y por percibir, por parte de la entidad por su cuenta propia. Las cantidades recibidas como agente del gobierno u otra organización gubernamental o por cuenta de terceros.

Prestación de servicios

Para reconocer los ingresos se deben dar las siguientes condiciones:

- ▶ El importe de ingresos puede ser medido con fiabilidad.
- ▶ Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos.
- ▶ El grado de terminación de la transacción es medido con fiabilidad.
- ▶ Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completada, puedan ser medidos con fiabilidad.

NICSP 9

Ingresos de Transacciones con Contraprestación

El reconocimiento de los ingresos por referencia al grado de realización de una transacción se efectuara sobre el método del porcentaje de realización.

El grado de realización se puede medir

- ▶ a) la inspección de los trabajos ejecutados;
- ▶ b) la proporción que los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar;
- ▶ c) la proporción que los costos incurridos hasta la fecha suponen sobre el costo total estimado de la operación.

NICSP 9

Ingresos de Transacciones con Contraprestación

Ejemplos de prestación de servicios:

- ▶ **Vivienda:** por alquiler, se reconocen de acuerdo a términos de alquiler.
- ▶ **Transporte Escolar:** se reconocen cuando se realiza el transporte.
- ▶ **Gestión de Carreteras:** cuando se devenga la utilización de las carreteras.
- ▶ **Procesos Judiciales:** en estado de conclusión del proceso.
- ▶ **Gestión de instalaciones, activos y servicios:** se reconocen sobre el término del contrato.
- ▶ **Investigación tecnológica y científica:** se reconocen según la terminación del proyecto.
- ▶ **Honorarios por instalaciones:** se reconocen por estado de la instalación.
- ▶ **Honorarios por admisión:** se reconocen a medida que dichos actos van teniendo lugar.
- ▶ **Honorarios por enseñanza:** se reconocen repartiéndolos en todo el período de la docencia.

NICSP 9

Ingresos de Transacciones con Contraprestación

Venta de bienes

Para reconocer los ingresos se deben dar las siguientes condiciones:

- ▶ La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- ▶ La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos.
- ▶ El importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad.
- ▶ Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos.
- ▶ Los costos incurridos, o por incurrir, pueden ser medidos con fiabilidad.

Si la entidad retiene, de forma significativa los riesgos de la propiedad, la transacción no será una venta y por lo tanto no se reconocerán los ingresos

NICSP 9

Ingresos de Transacciones con Contraprestación

Intereses, regalías y dividendos o distribuciones similares

Para reconocer los ingresos se deben utilizar los siguientes tratamientos:

- ▶ Los intereses deben reconocerse sobre la base de proporción de tiempo transcurrido.
- ▶ Las regalías deben reconocerse en cuanto se devenguen de acuerdo con la sustancia del acuerdo en que se basan.
- ▶ Los dividendos o distribuciones similares deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del propietario.